Una propuesta metodológica para la estimación, a nivel nacional, de la duración media de la baja de los accidentes de trabajo

E. Castejon[a]

RESUMEN

Hasta el presente, los únicos datos publicados regularmente sobre la duración de las bajas por accidente de trabajo en el conjunto del Estado español son los recogidos en la Estadística de Accidentes de Trabajo. La Estadística, que publica anualmente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da valores que se sitúan aproximadamente sobre los 23 días para los accidentes leves y sobre los 70 para los graves.
Sin embargo, recientemente el Instituto Navarro de Salud Laboral ha publicado datos referidos a esa Comunidad Autónoma para el año 1999, que discrepan apreciablemente de los anteriores pues dan 16,5 días de baja media para los accidentes leves y 111,3 para los graves.
A fin de contribuir a aclarar los motivos de tan amplia diferencia y a conseguir estimaciones fiables de la duración media de la baja a escala nacional, se ha estudiado la base de datos formada por el conjunto de los datos contenidos en los 964.472 partes de accidente presentados en 1999 en el conjunto del Estado.
Los resultados obtenidos nos llevan a concluir que en 1999 la duración media real de la baja de los accidentes graves fue de 121 días y la de los leves, de 21,5 días. Las diferencias entre estos resultados y los aportados por la Estadística se explican por la particular metodología empleada por aquella para estimar la duración de la baja de los accidentes de los que no se conoce individualmente la duración de la baja por no constar el alta.

PALABRAS CLAVE:
Accidentes de trabajo, duración de la baja, estadísticas laborales.

A PROPOSED METHODOLOGY FOR NATIONAL ESTIMATES OF OCCUPATIONAL INJURY-RELATED AVERAGE WORK LOSS TIME

SUMMARY

Up to now, the only regularly published data onlength of disability caused by work accidents in Spain are those included in the Working Accidents Statistics. The Statistics, published yearly by the Ministry of Labour and Social Affairs, reports length of disability values of around 23 and 70 days for non-serious and serious accidents, respectively.
However the Instituto Navarro de Salud Laboral recently published 1999 data for its Autonomous Community that are quite different, finding average lengths of disability of 16,5 days and 111,3 days for non-serious and serious accidents, respectively.
In order to clarify the reasons for such a large discrepancy, and to obtain reliable estimates of length of disability at the national level, the available data on the 964.472 work accidents reported in 1999 in all of Spain were analysed.
The results allow us to conclude that, in 1999, the true average length of disability for serious accidents was 121 days and 21,5 days for non-serious accidents. The differences between these results and those given by the Statistics can be explained by the methodology used by the Statistics to estimate length of disability of the accidents, for which individual length of disability is not known since the date in which the disability ended is not regularly reported.

KEYS WORDS:
Occupational injuries, sick leave, occupational statistics

a Centre Nacional de Condicions del Treball
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Barcelona

Correspondencia:
Emilio Castejón
Centre Nacional de Condicions del Treball
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
C/ Dulcet 2-10, 08034 Barcelona
E-mail: emilioc@mtas.es

INTRODUCCIÓN

Aunque los accidentes de trabajo tienen importantes consecuencias negativas de carácter económico, su relevancia como problema social es, fundamentalmente, consecuencia de los daños a la salud que producen. Paradójicamente, sin embargo, en España este es un aspecto muy mal conocido del problema. En efecto, la Estadística de Accidentes de Trabajo[1] recoge ingentes cantidades de datos acerca de las circunstancias en las cuales se producen los accidentes, pero proporciona muy poca información respecto a sus consecuencias.

Dos son las variables fundamentales de las que disponemos para evaluar, aunque sea superficialmente, la pérdida de salud atribuible a los accidentes de trabajo, la calificación de su gravedad y la duración de la baja.

Desde el punto de vista de su gravedad, los accidentes de trabajo se clasifican estadísticamente en leves, graves y mortales, si bien no existe criterio objetivo oficial en el que los facultativos deban basar la calificación. Como consecuencia, tal como recoge el informe Durán[2] «sistemáticamente se subestima el número de los [accidentes] graves». A este respecto, un estudio reciente elaborado por el Instituto Navarro de Salud Laboral[3] aplica distintos crite-rios objetivos de calificación de la gravedad a una muestra de accidentes. El estudio concluye que, de aplicarse alguno de dichos criterios, el número de accidentes graves declarados actualmente se multiplicaría por un factor que podría oscilar entre 3,5 y 9 según el criterio elegido.

Un segundo problema asociado a la calificación de la gravedad de los accidentes es el desconocimiento del número de accidentes graves que acaban produciendo el fallecimiento del tra-bajador accidentado. La Estadística[1] recoge en la Tabla A.IV.13 el número de accidentes graves de los que consta el alta, que evolucionan a mortales, pero también indica que no consta el alta (es decir, se desconocen las consecuencias finales) de aproximadamente un tercio de los accidentes graves. Un estudio reciente[4] realizado con los datos de Cataluña, aporta luz sobre esta cuestión, al demostrar que aproximadamente el 1% de los accidentes graves acaba produciendo el fallecimiento del trabajador, y que dicho fallecimiento, de producirse, tiene lugar dentro de los cuatro primeros meses después del accidente. Los autores estiman que el subregistro de los accidentes mortales, por esta causa, es del 8,9%.

Otras fuentes[5] encuentran valores más elevados al cruzar los datos de accidentes mortales con los de capitales-coste por muerte constituidos por las mutuas para hacer frente a los pagos de pensiones, de acuerdo con la legislación vigente. En el periodo 1993-1997, los accidentes declarados en el conjunto del Estado como mortales y asegurados por las mutuas fueron 6.134; en idéntico periodo, los capitales coste por muerte (que corresponden con toda certeza a muertes reales) constituidos por las mutuas en el mismo periodo fueron 7.167, lo que equivale a un subregistro superior al 14%. Este es un tema que, obviamente, requiere mayor investigación.

Respecto a la duración de la baja, la Estadística[1] se limita a informar de la duración media para cada nivel de gravedad. Para los accidentes leves la duración media de la baja es de 22,8 días para el conjunto de los accidentes y de 22,2 para los que ocurren en jornada de trabajo. Para los accidentes graves los valores respectivos son 72,4 y 71,8 días.

Dichos valores son notablemente distintos de los que ha publicado recientemente el Instituto Navarro de Salud Laboral[6]. El INSL da, para los accidentes con baja en jornada de trabajo, una duración media de la baja de 16,5 días para los leves y de 111,3 para los graves. Debe señalarse que sólo se consideraron aquellos accidentes ocurridos en 1999 cuya alta se ha pro-ducido dentro del mismo año, lo que deja fuera del cómputo casi un 20% de los accidentes leves y alrededor del 66% de los graves. Resulta particularmente sorprendente que, respecto a los datos nacionales, la baja media sea un 26% inferior en el caso de los leves y un 54% supe-rior en los graves. Esto sugiere diferencias metodológicas importantes entre los procedimientos estadísticos empleados o bien un efecto importante del tamaño de la muestra, ya que en Navarra se produjeron, en 1999, tan sólo el 1,6% de los accidentes de trabajo ocurridos en España. El objetivo del presente estudio fue evaluar la duración real de las bajas por accidente de trabajo en el conjunto del Estado.

MATERIAL Y MÉTODOS

Como fuente de información se ha utilizado la base de datos original que contiene los datos procedentes de la grabación de la totalidad de los partes de accidente de trabajo emitidos en 1999. Previamente habían sido eliminadas las informaciones de carácter individual que pueden permitir la identificación del accidentado, de la empresa o de la entidad aseguradora. Los datos contenidos en dicha base de datos, que consta de 964.472 registros, se han tratado con los programas Excel y Acces.

En nuestros cálculos se han tratado conjuntamente los accidentes in itinere y los ocurridos en jornada de trabajo, excluyendo las recaídas salvo que se indique expresamente otra cosa. Con ello se ha pretendido seguir el mismo criterio que la Estadística[1] a fin de obtener resultados comparables con la misma.

Fundamentalmente, se han analizado las variables relacionadas con la duración de la baja: grado del accidente (leve, grave o mortal), existencia o no de alta y la distribución temporal de los accidentes en función de la existencia o no de alta.

RESULTADOS

La distribución de la duración de las bajas para los accidentes leves y graves se muestra en la Figura 1. Para los leves se observa que los accidentes cuya baja no supera siete días representan una proporción importante del total (29%), pero su número disminuye rápidamente al aumentar la duración de la baja, con la excepción de un pico muy pronunciado para una duración de 38 días. Se observa también la existencia de un número apreciable de accidentes

Figura 1. Número de accidentes leves y graves según la duración en días de la baja. España, 1999.

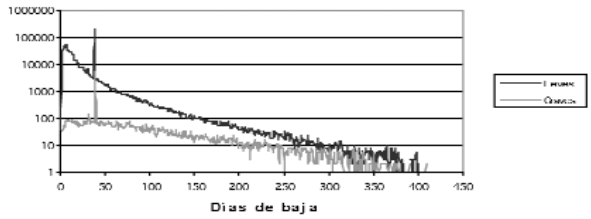

leves con duraciones altas, que llegan a superar en algún caso los 400 días. Para los accidentes graves, el patrón es parecido pero, lógicamente, los accidentes de larga duración representan una proporción mayor.

La existencia del pico a los 38 días de baja es debida a la metodología empleada por la Esdística[1] para resolver el problema de los partes de accidente que el proceso informático no logra «casar» con su respectiva declaración de alta, por lo que no es posible calcular individualmente la duración de la baja. La importancia numérica del fenómeno es manifiesta, pues en 1999 no consta el alta en el 21% de los accidentes y en el 95% de las recaídas. En el caso de los accidentes en jornada de trabajo, la anomalía se da en el 20,5% de los leves y en el 35,5% de los graves[1].

Entre las causas de este problema se citan[1] los procesos en los que la baja, por su larga duración, no ha finalizado al cierre de la estadística (lo que tiene lugar el 31 de marzo del año siguiente) y los «posibles errores en los identificadores y/o la no-comunicación de altas que sí se han producido».

Esencialmente la metodología empleada por la Estadística[1]) consiste en lo siguiente. En primer lugar, se calcula el total de jornadas perdidas por los partes (accidentes y recaídas conjuntamente) de los que consta el alta y de los que, por tanto, se conoce la duración de la baja[7]. En 1999 fueron 740.466 partes y 14.750.742 jornadas perdidas. Independientemente, a partir de las altas recibidas (834.435 en 1999) se calcula la duración media de la baja para los partes respectivos, obteniéndose en 1999 un valor de 24,08 días. A continuación, se considera que la duración media así obtenida es aplicable en promedio a la totalidad de los partes recibidos (964.472) y multiplicando ambos valores se obtiene un total «teórico» de jornadas perdidas: 23.226.286.

La diferencia entre ambos totales de jornadas perdidas (8.475.544) representa la cantidad global de jornadas atribuibles a los partes de los que no consta el alta (224.006). Dividiendo am-bas cifras se obtiene una duración media, para ese conjunto de partes «no casados», de 37,8 días que se redondean a 38.

En resumen, se efectúa la hipótesis de que todos los partes «no casados», sean graves o leves, accidentes o recaídas, tienen la misma duración de la baja. Como es previsible, y constataremos numéricamente más adelante, la aceptación de dicha hipótesis introduce sesgos importantes en los valores estimados de la duración media de las bajas.

Para eliminar el problema, la mejor solución sería elaborar las estadísticas empleando datos consolidados y no estimaciones, como se ha recomendado recientemente[2], pero ello retra-saría considerablemente la publicación de los resultados. Por ello, y a fin de disponer de datos provisionales más fiables que los actuales, sería conveniente emplear métodos de estimación que introdujeran menores sesgos en el valor de la duración de la baja. A tal fin se han elaborado dos métodos que se exponen a continuación.

El primer método, como la Estadística, pretende estimar la duración media de la baja de los accidentes de los que no consta el alta, pero se basa en una hipótesis que consideramos más ajustada a la realidad: que el cociente entre la duración media de la baja de los partes leves y graves será el mismo tanto si consta la baja como si no consta. En los casos en los que consta el alta es posible conocer individualmente la duración de la baja de cada parte, por lo que hemos podido calcular la duración media *real*; los resultados han sido 18,9 días para los accidentes leves y 92,0 para los graves.

Si distribuimos las 8.475.544 jornadas «sobrantes», manteniendo la relación 92/18,9, entre los partes leves y graves de los que no consta el alta, se obtiene una duración de la baja de 168 días para los graves y de 34,5 para los leves. De estos datos se deducen unos valores medios de duración de la baja para la totalidad de los partes, de 22,5 días para los leves y de 121,0 para los graves.

El análisis de la distribución de los accidentes a lo largo del año proporciona un segundo método para estimar directamente la duración media del conjunto de los accidentes, conste o no el alta, y de manera separada para graves y leves. En las Figuras 2 y 3 se muestra la distribución de la frecuencia absoluta de los accidentes leves y graves, respectivamente, a lo largo de los distintos meses de 1999, con indicación de aquellos en los que consta el alta.

En el caso de los graves con alta se observa que, tras un breve ascenso inicial, la incidencia mensual disminuye progresivamente a lo largo del año. Esta disminución va acompañada de un correlativo aumento de la incidencia de los accidentes graves de los que no consta el alta. Esta evolución es lógica porque, a medida que avanza el año, una mayor proporción de los accidentes durará lo suficiente como

Figura 2. Número de accidentes leves de cada mes. España, 1999.

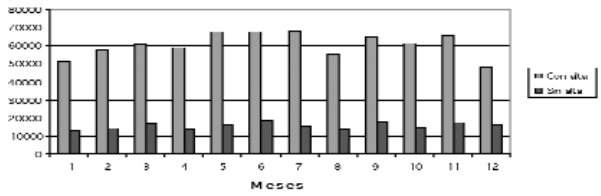

Figura 3. Número de accidentes graves de cada mes. España, 1999.

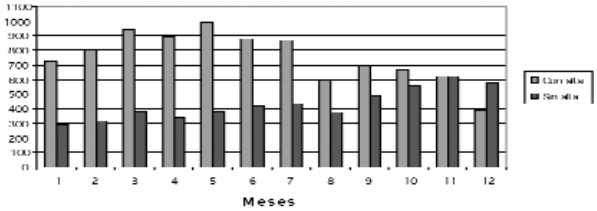

para terminar después del 31 de marzo del siguiente año (en cuyo caso no consta el alta). En los accidentes calificados de leves, en cambio, la distribución de la incidencia es más homogénea a lo largo del año.

El análisis de la duración media de las bajas a lo largo del año confirma lo anterior (Figura 4). La duración media de los graves con alta desciende de manera evidente y constante a lo largo del año, desde 121,6 días en enero a 50,1 en diciembre. Esto prueba que, a medida que avanza el año, para cada vez más accidentes «largos» no consta el alta, lo cual hace bajar la duración media de los accidentes para los que sí consta el alta. Aunque menos marcada, la evolución es similar para los accidentes leves (Figura 5), cuya baja media desciende casi constantemente desde 21,5 días en enero hasta 17,9 en diciembre.

Los datos anteriores sugieren que la duración observada en el mes de enero para cada categoría (leve o grave) ha de ser un buen estimador de la duración media real del conjunto de los accidentes de esa categoría. En efecto, si calculamos la media y la duración estándar de la baja para los accidentes de los que consta el alta obtenemos, respectivamente, 18,9 y 27,5 para los leves y 92,0 y 76,3 para los graves. De ello se deduce que la probabilidad de que un accidente cuya baja se inicie en enero tenga un alta posterior al 31 de marzo del año siguiente, es inferior a 0,001. En otras palabras, si los accidentes de enero no tienen alta, es poco probable que la causa sea que el alta se produzca con posterioridad al 31 de marzo del año siguiente, es decir, que se trate de una baja muy larga; normalmente se tratará de un problema de identificadores o de no-comunicación del alta. Por ello, la duración media de los accidentes de enero que sí tienen alta ha de ser muy próxima a la duración media real del conjunto de los accidentes. Así pues, la duración «real» de la baja media debería ser, según esta hipótesis y para el año 1999, de 121,6 días para los accidentes graves y de 21,5 para los leves. Ambos métodos de estimación dan, pues, resultados esencialmente coincidentes.

Figura 4. Media mensual del número de días de baja por accidente de trabajo grave con alta, según el mes del alta. España, 1999

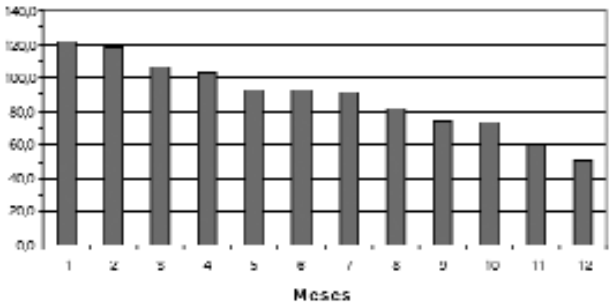

A fin de poder comparar nuestros resultados con los del INSL[6], hemos calculado, para el conjunto del Estado, los valores de la baja media para los accidentes en jornada de trabajo y con el alta dentro del año, que son los que considera dicho estudio. Hemos obtenido una duración media de la baja de 16,2 días para los accidentes leves y de 74,5 para los graves.

Figura 5. Media mensual del número de días de baja por accidente de trabajo leve con alta, según el mes del alta. España, 1999

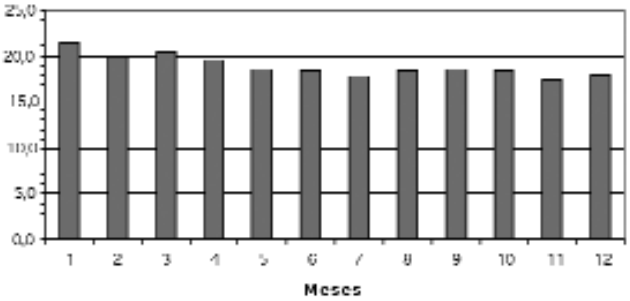

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos confirman que el método de estimación de la duración de la baja empleado en la Estadística[1] conduce a la introducción de un sesgo importante en el cálculo de la duración media de la baja, especialmente para los accidentes graves. En efecto, para estos últimos hemos encontrado una duración media de la baja de 121,6 días por uno de los métodos propuestos y de 121,0 por el otro, cuando la Estadística da 72,4 días. En el caso de los accidentes leves hemos estimado una duración media de 22,5 días por un método y de 21,5 por el otro, cuando la Estadística da 22,8 días.

El hecho de que para los accidentes graves nuestro resultado sea casi un 70% superior al de la Estadística tiene la siguiente explicación: en el caso de los accidentes graves la proporción de los que carecen de alta es elevada (35%), por lo que la duración media que se les asigne influirá decisiva-

mente en el valor de la duración media global. Por otra parte, en los resultados de la Estadística pesan decisivamente los accidentes y recaídas leves, que son los más numerosos, debido a que calcula un único valor medio de la duración de la baja para el conjunto de accidentes y recaídas de los que no consta el alta.

En esas condiciones, como se demuestra fácilmente, el valor obtenido por la Estadística (38 días en 1999) tiene que ser mucho más próximo a la media real de los partes leves que a la de los graves. Cuando dicho valor se promedia con la duración media real de los accidentes graves de los que consta el alta (92 días), lo elevado de la proporción de los que no consta el alta (35%) produce un desplazamiento importante del valor de la media global, conduciendo a los 72,4 días publicados en la Estadística.

En el caso de los accidentes leves el análisis es más complejo. Se dispone de tres estimaciones de la duración de la baja. La efectuada a partir de la Figura 2 (21,5 días) es la menor porque no está «contaminada» por ningún dato procedente de los accidentes graves ni de las recaídas, que tienden a elevar la media, como veremos a continuación.

La siguiente estimación (22,5 días), obtenida por nuestro primer método, es ligeramente superior porque, aunque tenga en cuenta la distinta duración de la baja de los accidentes leves y graves, en su cálculo se incluye información procedente de las recaídas, lo que tiende a elevar la media. En efecto, la duración media de la baja de las recaídas es de 34,7 días, notablemente superior a los 18,9 días que en promedio dura la baja de los accidentes leves (en ambos casos nos referimos a los partes de los que se conoce la duración del alta). Debido a esta diferencia, la inclusión de las recaídas en el cálculo debe forzosamente sesgar al alza la estimación de la duración media. Finalmente, la estimación superior es la que proporciona la Estadística, 22,8 días, cosa lógica ya que en su método de cálculo se incluyen no sólo las recaídas sino también los accidentes graves, lo que indefectiblemente ha de elevar aún más el valor hallado para la duración media de la baja.

Las diferencias encontradas entre los datos del Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL)[6] y los resultados de este estudio se justifican, fundamentalmente, por el hecho de que en nuestro caso se calculan valores referidos a la totalidad de accidentes, mientras el Instituto se limita a un grupo particular: los accidentes en jornada de trabajo ocurridos en 1999, cuya alta médica se produce dentro del año. Esto conduce a «que se subestime la duración de aquellas incapacidades más largas y de las medianas o cortas ocurridas en el último periodo del año»[6].

Si la comparación se establece para el mismo tipo de accidentes (en jornada de trabajo y con el alta dentro del año), se aprecia una coincidencia elevada en la duración media de los accidentes leves (16,2 en nuestro estudio y 16,5 en el del INSL). En cambio, para los accidentes graves existe una discrepancia apreciable (74,5 en nuestro estudio y 111,3 en el del INSL).

Teniendo en cuenta que la muestra del INSL es de 58 accidentes graves y que la desviación estándar de la duración de los mismos es de 87,8, para un nivel de probabilidad del 95% se obtiene un intervalo de confianza para la duración media de 88,8-133,8. Cabe concluir que la duración media de los accidentes graves ocurridos en Navarra fue, en 1999, superior a la del conjunto del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

1. Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales. Estadística de Accidentes de Trabajo 1999. Madrid, MTAS. 2000.
2. Durán, F. Informe sobre riesgos laborales y su prevención. Madrid. Presidencia del Go-bierno. 2001.
3. Moreno-Sueskun, I. , Tapiz, P., Artieda, L. Validación de un indicador de gravedad del accidente laboral. Arc Prev Riesgos Labor; 3(3):94-99. 2000.
4. Benavides, F.G., Pérez, G., Martínez, J., Martínez, J.M., Gispert, R., Baselga, M. y cols. Exhaustividad de las defunciones por accidente de trabajo. Libro de Resúmenes. XII Congreso Nacional de seguridad y salud en el trabajo. Valencia, 2001.
5. Díaz Pomar, J. Consecuencias financieras de los accidentes de trabajo en el sistema de la Seguridad Social. En Gonzalo, B., Nogueira, M, coord. Cien años de Seguridad Social. Madrid, Fraternidad-Muprespa y UNED. 2000.
6. Instituto Navarro de Salud Laboral. Lesiones profesionales en Navarra 1999. Pamplo-na.Gobierno de Navarra. 2001
7. Giráldez Teresa. Comunicación personal. 2001.